

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE CORDOBA**

Pza. de la Constitución s/n Planta Sexta

Tlf.: 957 002432/34. Fax: 957 002493

NIG: 1402142C20140015037

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1270/2014. Negociado: P

Sobre: PORDINARIO SOLICITA NULIDAD CONTRATO

De: D/ña.

Procurador/a Sr./a.: MARIA DEL MAR MONTERO FUENTES-GUERRA

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.:

Procurador/a Sr./a.: MARIA JESUS MADRID LUQUE

Letrado/a Sr./a.: JOSE I. PALOMINO JIMENEZ

**AUTO N.190/15**

**D./Dña. CRISTINA MIR RUZA**

En CORDOBA, a cuatro de junio de dos mil quince

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.- En el presente proceso promovido por el Procurador Sr./Sra. MARIA DEL MAR MONTERO FUENTES-GUERRA, en nombre y representación de , frente a , al inicio de la celebración de la Audiencia Previa, se ha presentado por las partes, para su homologación, escrito de transacción judicial, en los siguientes términos:

"Primero: Que , satisfará a , la cantidad total de TRECE MIL EUROS (13.000 euros) en concepto de principal, intereses y costas.

Segundo: que como consecuencia de ello, dicha cantidad será depositada pro . en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la notificación del auto de homologación del presente acuerdo, para posteriormente porceder el juzgado a librar el correspondiente mandamiento de pago y archivo de las actuaciones.

Tercero.

queda autorizada expresamente a llevar a cabo las operaciones necesarias para la devolución de los instrumentos financieros como consecuencia de la operación objeto del procedimiento, obligándose a su devolución.

Cuarto. Las partes declaran expresamente, no tener nada mas que reclamarse por ningún concepto y renuncian a cualquier acción judicial derivada del presente litigio, así como alas costas judiciales."

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 19.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio, excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero.

Añade el apartado siguiente que si las partes pretendieran, como en este caso, una

transacción judicial y el acuerdo fuera conforme con lo anteriormente previsto, será homologado por el tribunal que esté conociendo del litigio al que se pretenda poner fin.

**SEGUNDO.-** En el presente caso, de los elementos obrantes en los autos, no se desprende que el acuerdo adoptado por las partes esté prohibido por la ley, ni desconozca ninguna de las limitaciones a las que hace referencia el precepto antes citado, por lo que procede la homologación de la transacción, declarando finalizado el proceso.

**PARTE DISPOSITIVA**

SE HOMOLOGA la transacción judicial acordada entre la parte demandante  
y la parte demandada

, en los términos expuestos en los  
antecedentes de esta resolución.

Se declara finalizado el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de **CÓRDOBA** (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el/la **MAGISTRADO/JUEZ** , doy fe.

**EL/LA MAGISTRADO/JUEZ**

**EL/LA SECRETARIO/A**